



EXP-UNC: 0062490/2017

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

La presentación de la Dra. Graciela Ferrero y la Mgtr. María José Buteler de la Reglamentación del Premio a las publicaciones en revistas científicas, correspondiente a la Res. N° 177/2017 de este Honorable Consejo Directivo a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

La reglamentación del Premio a las publicaciones en revistas científicas a fs. 2,

La Res. HCD N° 177/2017 a fs. 3-4

Las reglamentaciones vigentes,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 5,

El tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha,

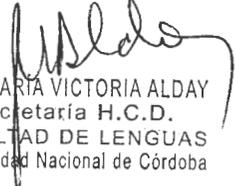
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la reglamentación propuesta por la Dra. Graciela Ferrero y la Mgtr. María José Buteler correspondiente a la Resolución HCD 177/2017, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO


Prof. MARTA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



118

PREMIO A LAS PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS (Res. N°177/2017)
REGLAMENTACIÓN

1º) **(Tiempo)** Los artículos científicos deberán haber sido publicados durante los dos años anteriores al del año de la convocatoria. La apertura de la convocatoria se realizará regularmente desde el 1 de marzo al 15 de abril de cada año y su difusión estará a cargo de la Secretaría de Posgrado y la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología.

2º) **(Comisión evaluadora)** La comisión evaluadora será designada para cada convocatoria por Decanato a propuesta de las Secretarías intervinientes.

3º) **(Publicación de los resultados)** La comisión evaluadora se deberá expedir en el plazo de 60 días a partir del cierre de la convocatoria y en el caso que sea necesario deberá elaborar un orden de mérito. La nómina de premiados se hará pública a través de la página de la Facultad de Lenguas y se notificará a los beneficiados. La decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

4º) **(Criterios de admisión)** Los artículos científicos a los que se refiere la Res. N°177/2017 deberán haber sido incluidos en alguna de las publicaciones de los catálogos de los sistemas de indexación Scielo, Redalyc y Latindex nivel catálogo.

5º) **(Restricción)** Los autores que hubieran obtenido el premio estímulo no podrán presentarse en la convocatoria inmediata posterior.

6º) **(Orden de mérito)** En el caso en que deba efectuarse un orden de mérito, se tendrán en cuenta los niveles de jerarquización de índices y portales. **Nivel 1. Internacional Global y Regional:** (Web of Science) ISI, SCOPUS, ERIH y demás índices nacionales de excelencia, SciELO.org, CIRCA.

Nivel 2. Internacional y Regional: Se consideran en este grupo las publicaciones con referato no incluidas en el nivel anterior; editoriales tales como Sage, Springer, Taylor & Francis, WILEY, y bases bibliográficas como Francis, Pascal, JSTOR, REDALyC, y Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas.

Nivel 3. Bases Referenciales Bibliográficas y Catálogos Regionales: Se consideran en este grupo las publicaciones con referato no incluidas en los niveles anteriores, tales como Philosopher's Index, Sociological Abstracts, Anthropological Literature, ATLA Religion Database, Communications Abs. Econ Lit Educational Research Abs.(ERA), ERIC; GEOBASE, Historical Abs., Library & Information Science ABS LISA), Linguistics & Language Behaviour Abs.(LLBA), Modern Language Assoc. Abs. (MLA), PAIS International, PSICODOC; PSyInfo, Sociological Abs. Biblioteca Kttual CLACSO, Portal BID, índice Copernicus y Latindex nivel Catálogo.

7º) **(Premio)** El premio al que se refiere la resolución se hará efectivo durante el año correspondiente a la convocatoria.